

LIBRO DE ACTAS 24. TOMO XXIV. Maldonado 10 de noviembre de 1980

Decreto N° 3418/1980

LA JUNTA DE VECINOS EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Art. 1º) Fíjase en la cantidad de N\$ 400.000 (cuatrocientos mil nuevos pesos), el monto de los sueldos y gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1980, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuidos en los rubros y sub rubros que se detallan en el Planillado de fojas dos. **Art. 2º)** De acuerdo a los índices de aumentos determinados oportunamente por el Poder Ejecutivo, los sueldos del funcionariado se han incrementado en los siguientes porcentajes: 1º/8/79, 10%; 1º/XI/79, 15%; 1º/2/80, 14%; 1º/6/80, 12%; 1º/X/80, 12%. **MONTOS ANUALES - FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS.-** (Categoría, cantidad de cargos, importe anual).- 12 A.-1.-N\$ 45.581, 22; 9A.-1.-N\$ 29.238,82; 8A.- 1-N\$ 23.079,75; 7A - 2 N\$ 43.437,96; 3A.-2 - N\$ 29.634,08; 2S.-1- N\$ 14.750,88; 6 S.-1- N\$ 17.924,55. **Art. 3º)** Las remuneraciones del funcionariado estarán sujetas a las modificaciones que en la materia apruebe el Poder Ejecutivo y que involucre a los funcionarios de los Gobierno Departamentales, como asimismo a las que disponga la Intendencia Municipal para sus funcionarios. **Art. 4º) Prestaciones Sociales y Retribuciones Extraordinarias.-** Continúan en vigencia las normas ya establecidas al respecto, modificándose cuando así lo determine el Gobierno Nacional y ajustándose asimismo a los montos establecidos por la Intendencia Municipal, para prestaciones sociales, primas y retribuciones extraordinarias. Aquellas atendidas expresamente por el sub rubro 07, se aplicarán con el mismo criterio sin perjuicio de las determinaciones que el Cuerpo entienda pertinente adoptar actuando por vía administrativa. **Contribución Asistencia Médica.** Mantiénese el monto establecido al efecto en el ejercicio 1975. **Art. 5º)** Apruébase asimismo el Planillado de Sueldos y Gastos que luce a Fs. 2 de estos obrados. **Art. 6º)** A los efectos de la previsión presupuestal correspondiente, remítase copia a la Intendencia Municipal y pasen estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Declárase urgente.

Tobias I. Polakof
Presidente

Nelson Martínez
Secretario